**Rellena con los anteriores datos, y los que a continuación se detallan, el correspondiente contrato de trabajo.**

La empresa MYELECTRICIAN, SA.., que cuenta en plantilla con 40 trabajadores, quiere formalizar un contrato de trabajo con Ignacio Cortés García, técnico superior en Instalaciones Electricas y Electrotécnicas,que acaba de terminar sus estudios de grado superior el 15/06/2014, y estaba realizando las prácticas en esta empresa. La categoría de Ignacio será de oficial de 3ª, realizando el trabajo propio de instalador electricista. El contrato de trabajo será a tiempo parcial, ya que solo trabajará 30 horas a la semana, a razón de 6 horas diarias de lunes a viernes, concretamente de 8.00 a 14.00 horas.

Respecto a la duración de las vacaciones anuales, en el convenio colectivo se remite al estatuto de los trabajadores.

Respecto al periodo de prueba, será de lo establecido en el estatuto de los trabajadores, ya que en convenio colectivo no se fija nada al respecto.

El salario que cobra un trabajador de esta categoría a tiempo completo, según el convenio colectivo es de 1150 €/brutos mensuales. Con respecto a los contratos en prácticas no se establece ninguna mejora retributiva en el convenio colectivo, con respecto a lo fijado en el estatuto de los trabajadores.

El contrato se firma el mismo día que la trabajadora se incorpora al puesto de trabajo, el 20 de junio de 2014, y se prevee una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga cuando llegue este día.

El convenio colectivo de aplicación será el de la industria siderometalúrgica en la provincia de Zaragoza, con código 50000675011982.

MYELECTRICIAN, SA

Director: Marcos García Pérez

DNI: 19.561.123-P

CIF: A- 15.789.365

NISS: 50- 12564578 -96

Dirección: C/ Del Campo, 20

CP 50015ZARAGOZA

Actividad económica: ELECTRICIDAD

IGNACIO CORTES GARCIA

DNI: 25.963.789-P

Fecha de nacimiento:15/06/1994

ZARAGOZA

NISS: 50-45789452 -61

El contrato será registrado en la oficina del INAEM que le corresponde a la empresa en Zaragoza, en la Calle Santander.

1. Rellena el contrato adecuadamente.
2. En caso de que en el convenio colectivo se fijase una mejora de la retribución de un 20% más cada año, con respecto a lo establecido en el estatuto de los trabajadores, cuanto tendría que cobrar este trabajador.
3. Señala si cambiaría el periodo de prueba en caso de que en lugar de tener un Grado Superior, Ignacio tuviese un Grado Medio.
4. En caso de que al finalizar el contrato no se procediese a la prórroga del contrato de trabajo, señala si otra empresa podría realizarle otro contrato en prácticas, por qué periodo, hasta que fecha, y con qué jornada

Pregunta1)

Sueldo Base · 0.60 · 3/4 = 517.5 €.

Si a esto se le aplica una mejora del 20 %:

Sueldo Base · 0.80 · 3/4 = 690.0 €.

(nota: yo uso el punto como separador decimal).

Pregunta 2)

Para el grado medio, el periodo de prueba es de 1 mes.

Pregunta 3)

Puede trabajar en otra empresa con contrato de prácticas. Las únicas limitaciones que se aplican es que dicho contrato tenga una duración superior a 6 meses e inferior a un año (para no exceder el límite de los 2 años totales con el tiempo que ya ha acumulado en la otra empresa).